

Cayhuayna, 18 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 350-2021-UNHEVAL-AL, del 11.AGO.2021, emite opinión respecto al Contrato Directo para la Escuela Profesional de Sociología, de la Lic. Clotilde Milka Uzuriaga Alvarado, el mismo que se realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Resolución Rectoral N° 535-2021-UNHEVAL, de fecha 18 de junio de 2021, se RESOLVIÓ contratar directamente a la Lic. Clotilde Milka Uzuriaga Alvarado, desde el 16 de mayo hasta el 06 de agosto de 2021, para la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, en reemplazo de la Mg. Lizeth Sandy Huaman Jaramillo, por encontrarse de Licencia por Maternidad, en mérito a la Resolución Virtual N° 076-2021-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 19 de mayo de 2021, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la cual con Resolución Virtual N° 077-2021-UNHEVAL-FCS-CF, fue ratificado; asimismo mediante Resolución N° 077-A-2021-UNHEVAL-FCS-CF, se acordó precisar que el tipo de contrato de la Lic. Clotilde Milka Uzuriaga Alvarado, debe ser en el tipo DC B1.

Segundo: Que, con Elevación N° 094-2021-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 20 de junio de 2020, la Directora de Planificación y Presupuesto observó la Resolución Rectoral N° 0535-2021-UNHEVAL, que resolvió el contrato directo de la Lic. Clotilde Milka Uzuriaga Alvarado, precisando que la ejecución del mismo merece tener disponibilidad presupuestal; al respecto debe precisarse que entre la necesidad de cubrir las necesidades de los alumnos y que los mismos no se vean perjudicados la Facultad decidió la contratación directa de la Lic. Clotilde Milka Uzuriaga Alvarado, por necesidad de servicio.

Tercero: Que, habiéndose ejecutado la contratación de la Lic. Clotilde Milka Uzuriaga Alvarado la cual culminó el 06 de agosto de 2021, se hace necesario cumplir con el pago del mismo, por los servicios prestados, para tal efecto se deberá disponer el pago de la referida docente en la condición de docente tipo DC B 1 y que se realice previo informe de disponibilidad presupuestal.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, se OPINA: Que, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario:

1. PRECISANDO la Resolución Rectoral N° 0535-2021-UNHEVAL, disponiendo que la contratación directa de la Lic. Clotilde Milka Uzuriaga Alvarado, se realice como DC B1.
2. REALIZAR el pago de la remuneración de la Lic. Clotilde Milka Uzuriaga Alvarado, previo informe de disponibilidad presupuestal.
3. ESTABLECER, que todas las facultades previo a proponer la contratación de docentes para cubrir las labores de los docentes con licencia por salud con goce de haber, debe contar previamente con disponibilidad presupuestal.

Que, el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 2132-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**

Que, asimismo el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 117-2021-UNHEVAL/OPyP/YO-J, del 18 de agosto del 2021, informa que se cuenta con Crédito Presupuestario para cumplir con el pago a la Lic. Clotilde Milka Uzuriaga Alvarado, el mismo que se afectará en la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA y debe ser autorizado mediante acto administrativo; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** en parte el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0535-2021-UNHEVAL del 18.JUNIO.2021, en el extremo de precisar la categoría del contrato directo de la **Lic. Clotilde Milka Uzuriaga Alvarado**, como **DC B1**; el mismo que se afectará en la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de la expedición
Resolución siguiente





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0708 -2021-UNHEVAL

-03-

- 2° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales **NOTIFICAR** la presente Resolución a la profesional citada en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a lo interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


D. FERNANDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. ANGUERO QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad DIGA
FCS DDpto. Acad.
DAySA URH UPA
SURPyC SUEyC
Interesados File Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines


Abog. YERSELY K. ANGUERO QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL